

400002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA INVERSIO
NES LUNAC S.A. (INVER
LUOSA)-----

(CAPITAL S/. 2'000.000,00).---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de
Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero de este Cantón, comparecen los señores, Jimmy
Pazmiño Pareja, de profesión Abogado, de estado civil
casado, Jenny Ortega Correa, de profesión, Abogada, de
estado civil soltera; Fausto Raymond Cornejo, de
profesión Estudiante, de estado civil soltero; Julio
Vera Espinoza, de Profesión Estudiante, de estado civil
soltero; y, Alexandra Zambrano Herrera de Villalta, de
Profesión Estudiante, de estado civil casada. Todos los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con
domicilio en esta Ciudad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocer doy fe, Bien instruidos
sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que
comparecen por sus propios derechos con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentaron minuta del
tenor siguiente: MINUTA.-SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
en la que conste el Contrato de Constitución de una
Compañía Anónima, la misma que se celebra al tenor de
las siguientes cláusulas .- PRIMERA: COMPARECIENTES.---



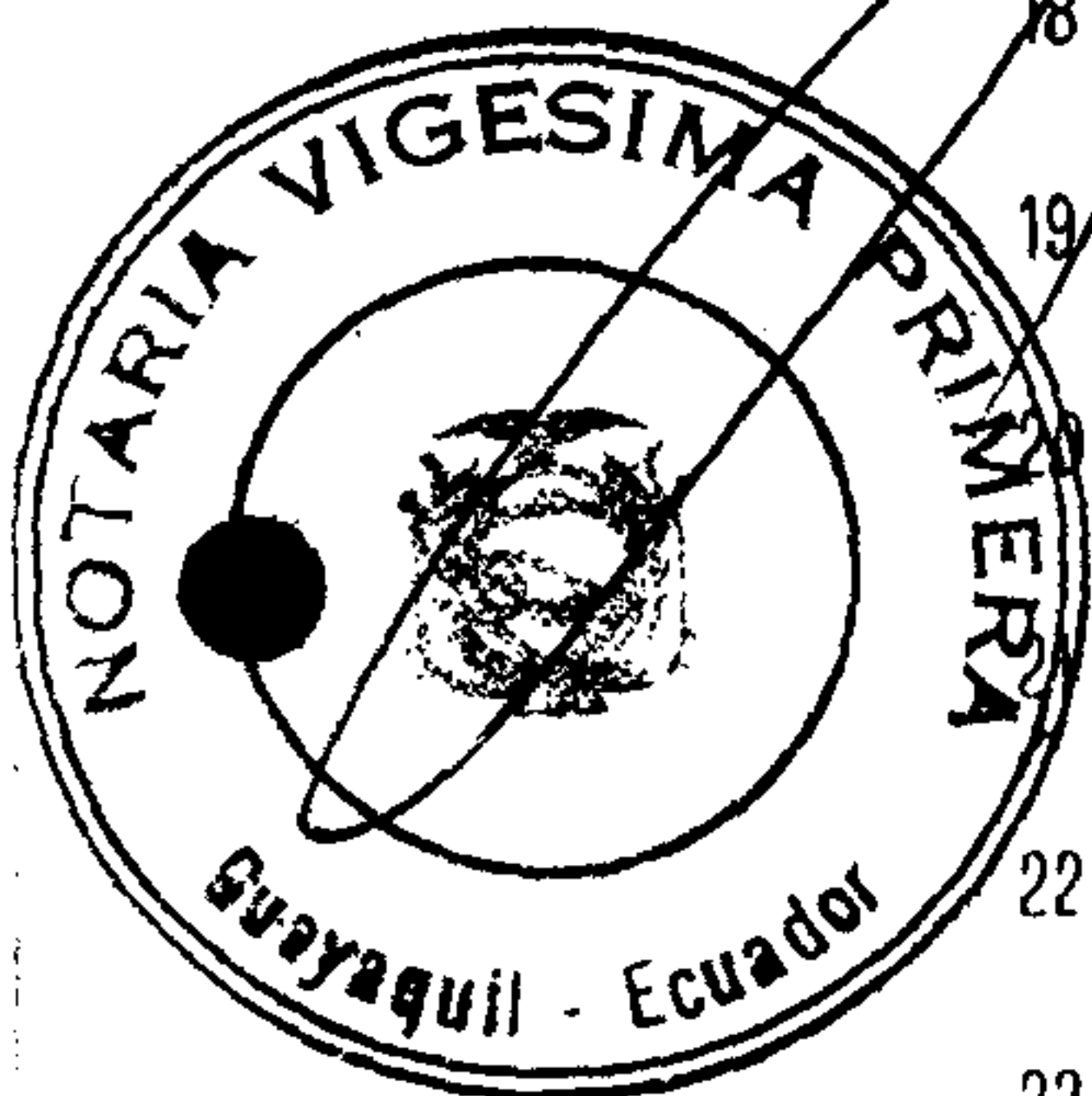
1 Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios
2 derechos las siguientes personas: Jimmy Pazmiño Pareja,
3 Abogado, casado, ecuatoriano; Jenny Ortega Correa,
4 abogada, soltera, ecuatoriana; Lcdo. Fausto Raymond
5 Cornejo, Estudiante, soltero, ecuatoriano, Julio Vera
6 Espinoza, Estudiante, soltero, ecuatoriano; y, Alexandra
7 Zambrano Herrera de Villalta, Estudiante, casada,
8 ecuatoriana. Todos los compareciente, estan domiciliados
9 en esta ciudad y manifiestan su voluntad de constituir una
10 Compañía Anónima. SEGUNDA.-La Sociedad que por este acto
11 se constituye, se registrá por la Ley de Compañías, el
12 Código Civil, el Código de Comercio, las demás Leyes de la
13 República del Ecuador; y, el Estatuto que a continuación
14 se expresa:- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
15 INVERSIONES LUNAC S.A (INVERLUCSA) ARTICULO PRIMERO: El
16 nombre de la Compañía, que por este acto se constituye es
17 INVERSIONES LUNAC S.A (INVERLUCSA) ARTICULO SEGUNDO:
18 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
19 Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá tener
20 establecimientos, sucursales o agencias, en cualquier otro
21 lugar del País o del Extranjero.-ARTICULO TERCERO: El
22 objeto social de la Compañía será dedicarse a la
23 importación, exportación, comercialización y venta de
24 pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes, fibra
25 de vidrio ya sea líquida o en tela, barnices, brochas; y,
26 materiales de ferretaría en general. También se dedicará a
27 la importación, comercialización, distribución y venta de
28 computadores; así como de sus partes respuestos; y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 todas las partes internas que lo conforman; medios de
2 conservación de información, cintas magnéticas y afines;
3 suministros de impresoras láser, secador de imagen,
4 regulador de imagen, papel, limpieza de pantallas;
5 cartuchos de reveladores; así como sus partes y
6 accesorios; impresoras láser, mecánicas, de impacto,
7 digitales, o cualquier combinación de estas. También se
8 dedicará a la importación, compra, distribución y
9 comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras,
10 baterías ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como
11 de sus accesorios complementarios aplicables en todo
12 tipo de automotores. También se dedicará a la Compra,
13 Venta, Consignación, Permuta, Distribución, Importación
14 y Exportación de automotores, tractores, motores nuevos
15 o usados, repuestos y accesorios de la industria
16 automotriz, reparación de vehículos, sus partes y
17 accesorios, importación, compraventa de equipos de
18 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
19 conexa (pulpa, tinta; y, demás), compraventa
20 administración, corretaje, Permuta; agenciamiento,
21 anticrédito, de bienes inmuebles, compra, venta,
22 importación, exportación de productos agrícolas e
23 industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y
24 textil. Importar y Exportar maquinarias, industriales y
25 agrícolas y toda clase de productos agropecuarios.
26 Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería,
27 artesanía, electrodomésticos y materiales de
28 construcción. También se dedicará a la compra, venta,

1 distribución, importación, exportación y/o representación
2 de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y
3 accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a
4 la importación, compra, venta, distribución y
5 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de
6 óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
7 cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y
8 atletismo, artículos de juguetería y librería, telas,
9 equipos de seguridad y protección industriales,
10 instrumental médico, instrumental para laboratorios,
11 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos
12 en la rama de la joyería, bebidas no alcohólicas y aguas
13 gaseosas, productos de cuero; y , a la distribución de
14 cervezas y licores, compraventa por mayor y menor y/o
15 permuta distribución y/o consignación de productos
16 químicos, materia activa o compuestos para la rama
17 veterinarias y/o humana, profilácticas o curativas, en
18 todas sus formas y aplicaciones. También se
19 dedicará a la comercialización interna y externa de
20 pieles, prendas de vestir, productos de hierro y
21 acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y
22 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y
23 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.
24 La Compañía también se dedicará a prestar servicios de
25 asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario
26 y financiero, investigaciones de mercadeo y de
27 comercialización interna. También se dedicará a la
28 selección, evaluación y colocación de

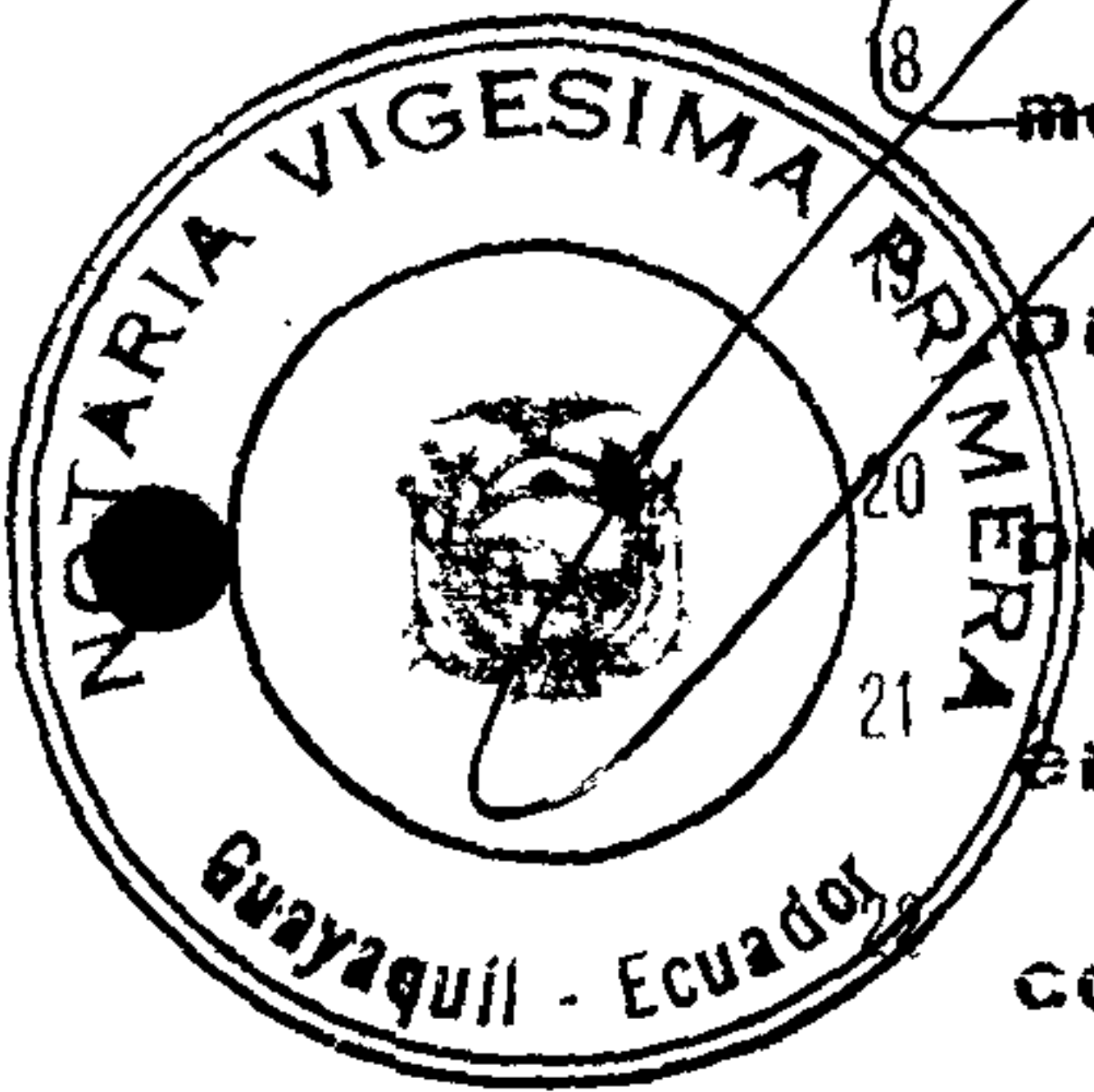
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



D.L. CANTON
GUAYAQUIL

M. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 personal, servicios de computación y procesamientos de
2 datos, instalación, explotación y administración de
3 supermercados. También se dedicará al arrendamiento de
4 bienes muebles e inmuebles y a ejercer agencias,
5 representaciones y mandato de compañías nacionales o
6 extranjeras. También podrá dedicarse a la explotación
7 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
8 explotación de toda clase de ganado mayor y menor.
9 Asimismo podrá importar ganado y producto para la
10 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
11 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.
12 También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
13 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
14 mediante la instalación de laboratorios. También se
15 dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases,
16 tales como captura, extracción procesamiento y
17 comercialización de especies bioacuáticas en los
18 mercados internos y externos. También podrá adquirir en
19 propiedad, arrendando o en asociación barcos
20 pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,
21 envasamiento o cualquier otra forma para la
22 comercialización de los productos del mar. También
23 tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
24 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
25 agente y representante de personas naturales y/o
26 jurídicas, y cuenta correntista mercantil. También se
27 dedicará a la compraventa, permuta y disposición por
28 cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de



1 participaciones de Compañías Limitadas, fomentará y
2 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante
3 la instalación y administración de agencias de viajes,
4 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
5 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
6 mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar
7 y recreativas. Realizar a través de terceros el transporte
8 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase
9 de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales
10 para la construcción, productos agropecuarios,
11 bioacuáticos. También se dedicará al embalaje y guarda de
12 muebles; y, a la comercialización, industrialización,
13 explotación, exportación e importación de todo tipo de
14 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
15 de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta
16 propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social,
17 podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las
leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo:-

ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es
de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de
inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil.- ARTICULO QUINTO:- El Capital social de
la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES y está
dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de
un valor de un mil sucres cada una.- ARTICULO
SEXTO:- Para todo lo concerniente a fondo de reserva
legal, pérdida o destrucción de acciones y,
transferencias, transformación, liquidación, y todo

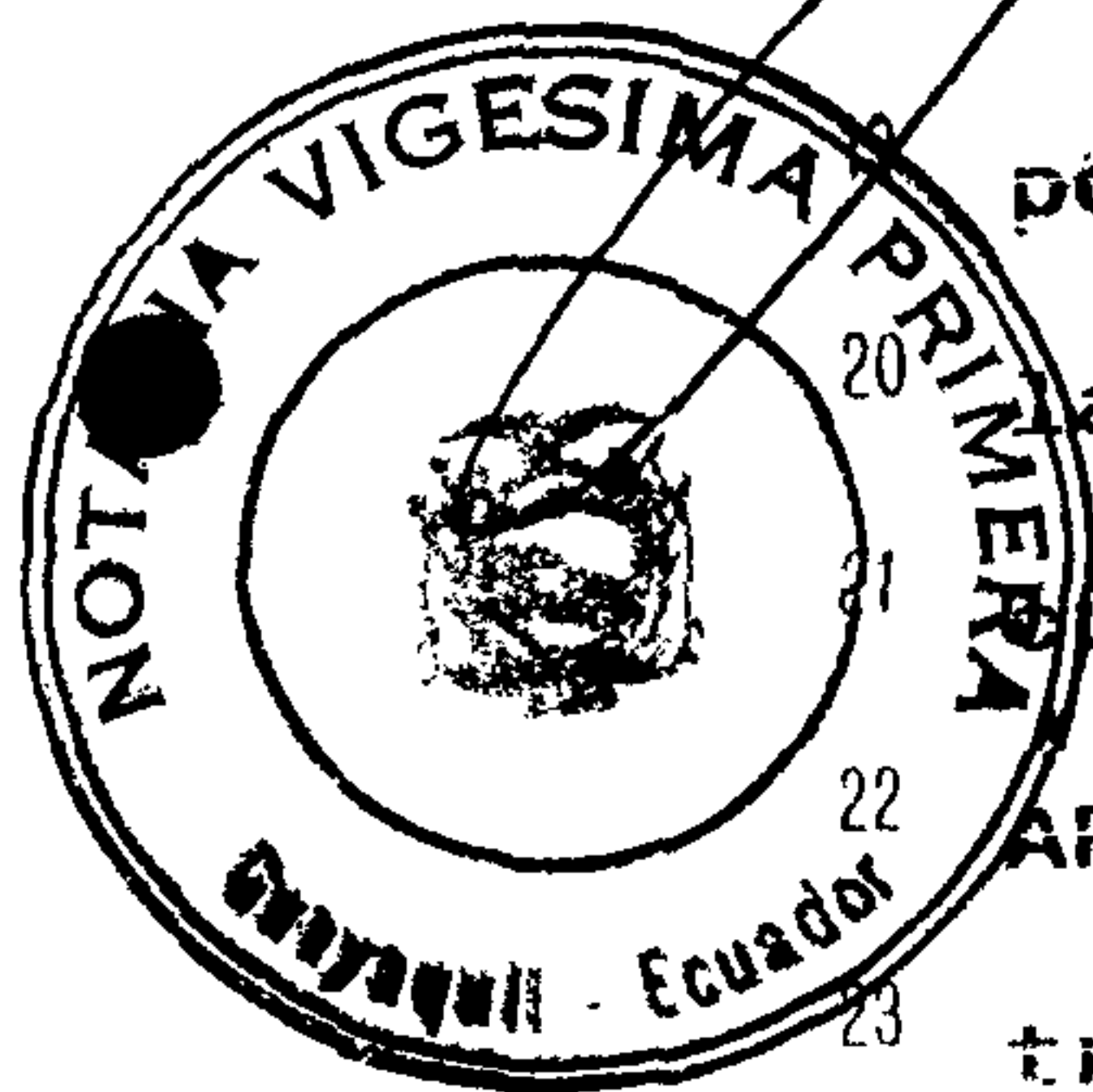
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 aquello que en este Estatuto no se determine, se estará
2 a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades se
3 distribuirán en la fecha que lo acordare la Junta
4 General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de
5 las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente,
6 si la Junta General de Accionistas así lo resolviere. El
7 Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.
8 ARTICULO SEPTIMO:- DEL GOBIERNO, CONTROL Y
9 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la
10 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas,
11 la Administración al Presidente y Gerente General; y la
12 fiscalización a los comisarios principal y suplente de
13 la misma.- ARTICULO OCTAVO:- La Junta General, formada
14 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es
15 el órgano supremo de gobierno de la Compañía. Las Juntas
16 Generales son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán
17 en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias
18 se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
20 la Compañía. Las Extraordinarias se reunirán en
21 cualquier época del año en que fueren convocadas.-
22 ARTICULO NOVENO:- En las Juntas Generales sólo podrán
23 tratarse los asuntos determinados en la convocatoria,
24 bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO.- Las Juntas
25 Generales de Accionistas, serán convocadas mediante
26 nota dirigida por el Gerente General de la Compañía,
27 mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos
28 de mayor circulación del domicilio principal de la



1 Compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al
2 día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día,
3 hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General
4 de Accionistas, se entenderá convocada y quedará
5 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
6 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto, siempre que estén presente los
8 accionistas de la Compañía que representen todo el capital
9 pagado de la misma; y, los asistentes, quienes deberán
10 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
11 unánimemente la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO
12 PRIMERO: La Junta General de Accionistas no podrá
13 considerarse constituida validamente en primera
14 convocatoria, si los asistentes a ella no representan más
15 de la mitad del capital social pagado. La Junta General
16 se reunirá en segunda convocatoria, con el número de
17 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
18 referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las
19 Resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría
20 absoluta de votos del capital pagado concurrente a la
21 Sesión. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán
22 a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son
23 atribuciones de la Junta General las que la Ley establece
24 y especialmente las siguientes: a) Nombrar y remover al
25 Presidente y al Gerente General, al Comisario Principal y
26 Comisario Suplente de la Compañía, de conformidad con la
27 Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles
28 licencia; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance

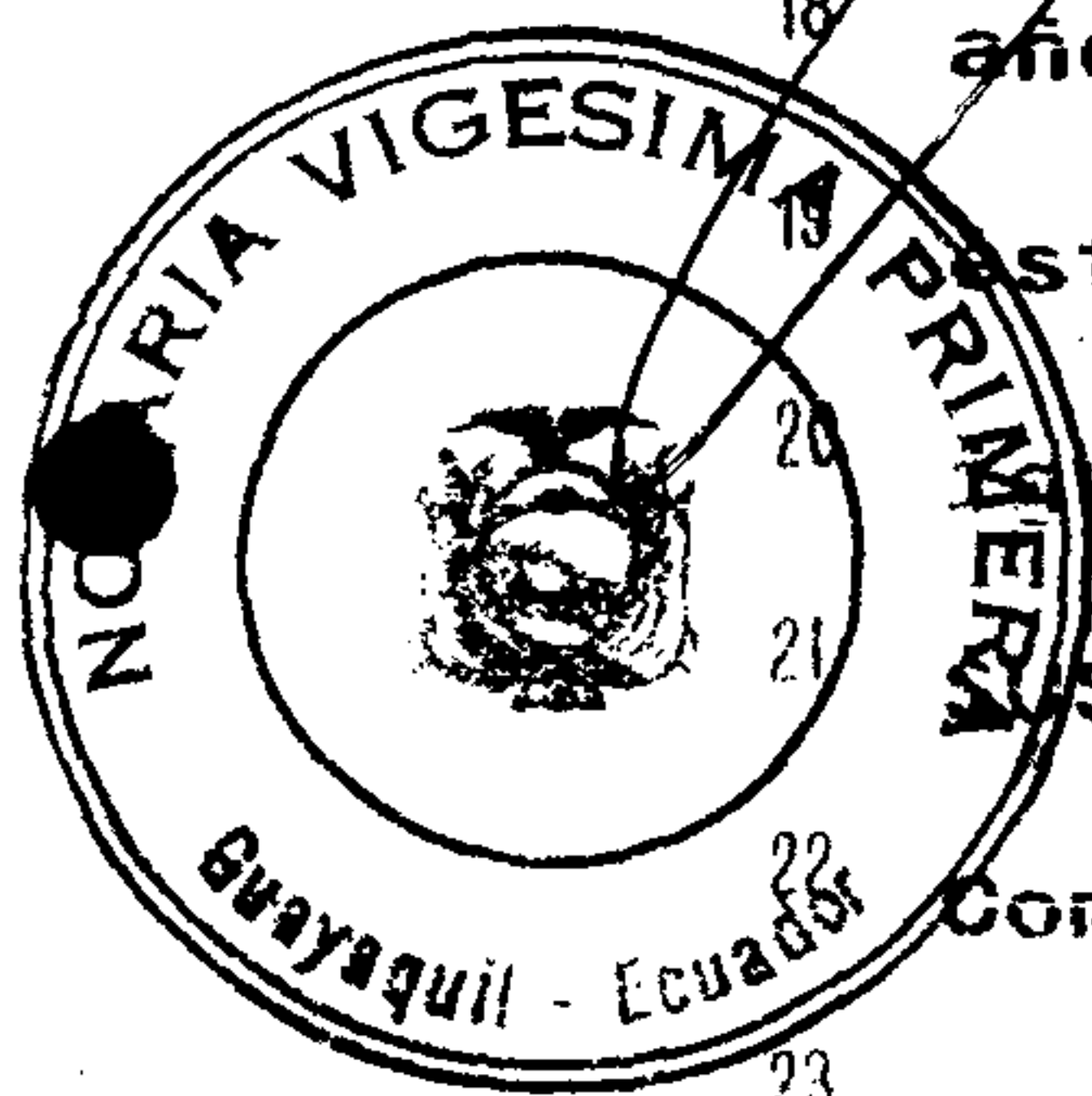
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 General y estado de Perdidas y Ganancias de la Compañía;
2 c).- Disponer sobre el reparto de utilidades,
3 Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d).-
4 Resolver sobre el Aumento o Disminución del Capital,
5 Prórroga o Disminución del plazo de la Compañía; e).-
6 Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía;
7 y, f).- Todas las demás atribuciones que le conceda la
8 Ley y los presentes Estatutos Sociales:- ARTICULO DECIMO
9 CUARTO:- La Administración de la Compañía, estará a
10 cargo del Presidente y Gerente General de la misma
11 quienes la representaran Legal, Judicial y
12 Extrajudicialmente, actuando de manera individual. Los
13 funcionarios antes indicados, durarán cinco años en el
14 ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta
15 General de Accionistas: ARTICULO DECIMO QUINTO:- La
16 Fiscalización y control de la Compañía, estará a cargo
17 de un Comisario Principal, elegido por el lapso de dos
18 años, por la Junta General de Accionistas, organismo
19 este que también nombrará a un Comisario Suplente por
20 el mismo lapso, quien actuará a falta del titular:- TERCERA
21 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital de la
22 Compañía que asciende a la suma de dos millones de
23 sucres ha sido totalmente suscrito y pagado de la
24 siguiente manera: El Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, ha
25 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
26 de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que
27 paga en un veinticinco por ciento de su valor, en
28 numerario, la Abogada, JENNY ORTEGA CORREA,



1 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las
3 mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor,
4 en numerario; el señor FAUSTO RAYMOND CORNEJO, ha suscrito
5 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
6 valor de un mil sucres cada una las mismas que paga en un
7 veinticinco por ciento de su valor, en numerario; el señor
8 JULIO VERA ESPINOZA, ha suscrito cuatrocientas acciones
9 ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres,
10 las mismas que paga en un veinticinco por ciento de su
11 valor, en numerario; y la señora ALEXANDRA ZAMBRANO
12 HERRERA DE VILLALTA, ha suscrito cuatrocientas acciones
13 ordinarias y nominativas , de un valor de un mil sucres,
14 las mismas que paga en un veinticinco por ciento de su
15 valor, en numerario. En consecuencia el capital se
16 encuentra suscrito en su totalidad y pagadas en un
17 veinticinco por ciento de su valor nominal, cada una de
18 las acciones suscritas, obligándose los accionistas a
19 pagar el saldo de cada acción suscrita y no pagada, en el
20 plazo de dos años, contados a partir de la fecha de
inscripción de esta Escritura Pública en el Registro
Mercantil en numerario. Las entregas de dinero referidas
en esta cláusula, constan del certificado Bancario de
integración de capital que se adjunta para que sea
insertado a la presente escritura.- CLAUSULA
TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores declaran que
autorizan al Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, para que
realice todas las gestiones necesarias para el

00007

**BANCO
DEL
TUNGURAHUA**
sociedad anónima



AMBATO-ECUADOR

Certificación

El BANCO DEL TUNGURAHUA S.A., tiene a bien certificar que:
En esta fecha se inició la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
denominada INVERSIONES LUNAC S.A. (INVERLUCSA). con la su
ma de S/. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES).

La forma de aportación es la siguiente :

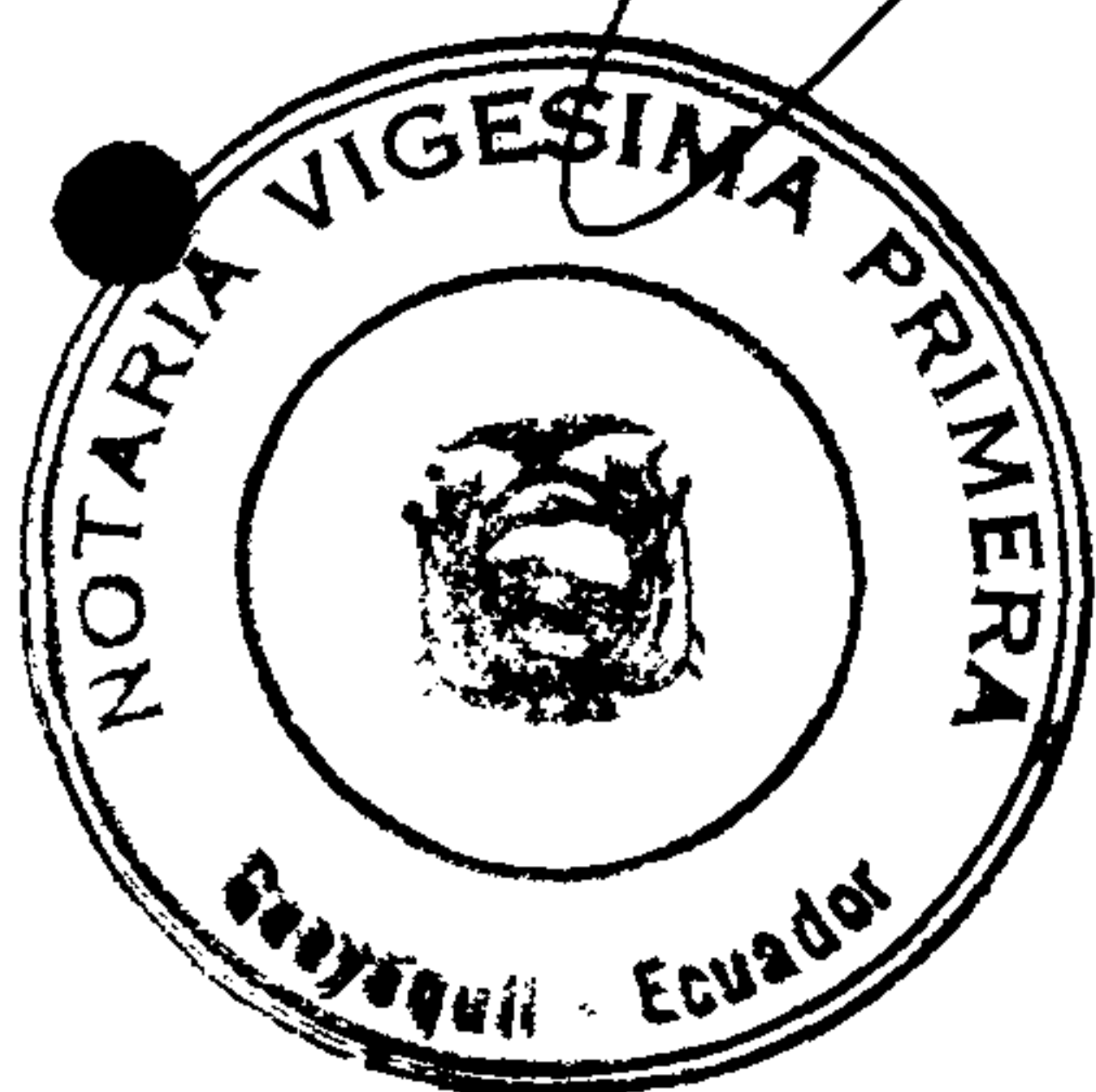
- AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA	S/. 100.000,00
- AB. JENNY ORTEGA CORREA	" 100.000,00
- LCDO. FAUSTO RAYMOND CORNEJO	" 100.000,00
- ALEXANDRA ZAMBRANO DE VILLALTA	" 100.000,00
- JULIO VERA ESPINOZA	" <u>100.000,00</u>
TOTAL :	S/. 500.000,00 =====

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, pudiendo los interesados hacer uso del presente documento como estimare conveniente.

Ambato, Diciembre 29 de 1.988

Lo Certifico
p. BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.

PEDRO CALVACHE MOYA
Gerente General



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-06405584

720219

Identidad o R.U.C.

Tributario

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Jimmy Pazmiño Pareja
Firma del Solicitante

GUIL o DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

JEFATURA DE RECAUDACIONES GUAYAS

Fanny Zúñiga Gómez
Fanny Zúñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

Diego D. Torres M.

RECIBIDO 28 DIC 1988

Diego D. Torres M.
JEFE DE RECAUDACIONES GUAYAS
JEFE DE CARTERA
ENCARGADO



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Provincia General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE RECAUDACIONES

DE LA GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Peusto Emilio Rayson Cornejo

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

02-09036600

349771

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

GUAYIL o de DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

28 DIC 1988

RECIBIDO

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar
nuestros archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DEL GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ALEXANDRA ESTHER ZAMERANO HERRERA

DECAT.

7 JULAS No.

09-08158463

349769

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

LIO DEL SOLICITANTE

38 AYAS

28AYAGUIL

Provincia

Ciudad

Colto

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viale ☐

Licitación o Concurso Cf.

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

AQUIL. o de DICIEMBRE de 198 3

~~Firma del Solicitante~~

Lugar y fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
Dentro de los BORRONES NI ENMENDADURAS

Padro P.

~~SECRET~~
SECRETARIO

**JEFE-DE RECAUDACIONES
O CARTERA**

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

N O M B R E

N O T A: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE **GUAYAS**
RECAUDACIONES

DE **GUAYAS**

FORM 08 - DR

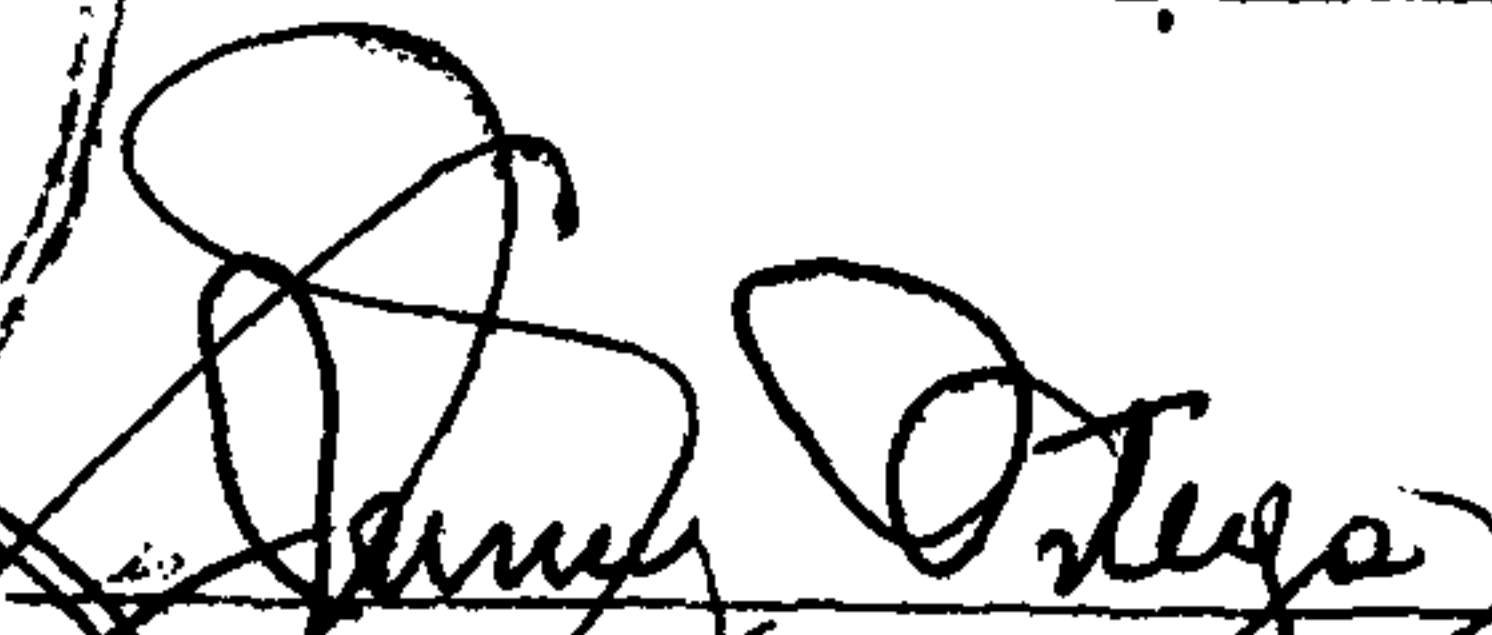
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
JENNY ELIZABETH ORTEGA CORREA	ECUAT.

CEDULAS No.				
09-0731149-2	349344			
Identidad o R.U.C.	Tributoria	L. Militar	P. Votación	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.

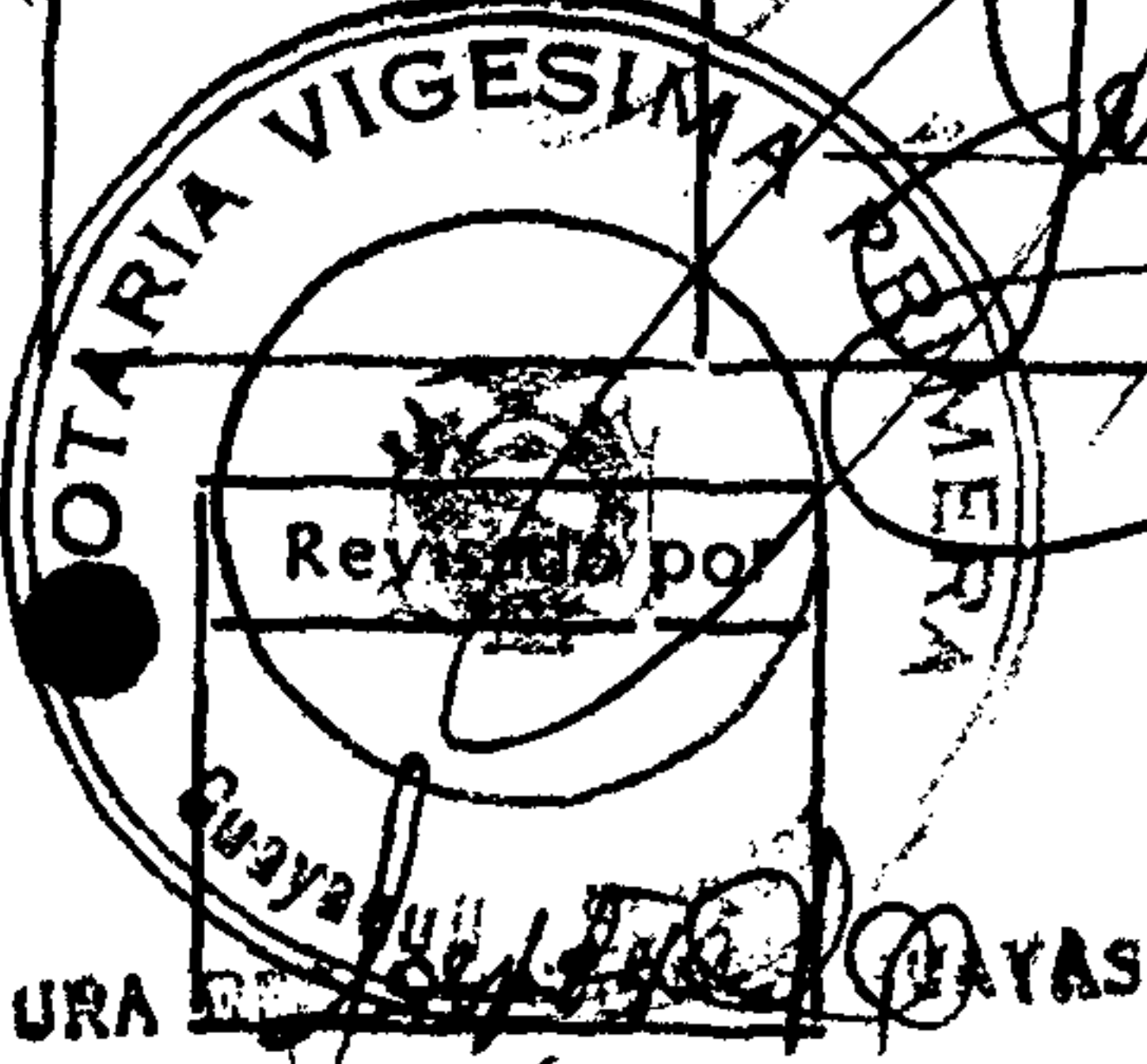
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje ☐	Licitación o Concurso Cf. ☐
Nombramiento ☐	OTROS ☐
Especifiquen	


Firma del Solicitante

GUAYAS de **28 de JUNIO** de 1988

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.


Revisado por _____
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Fanny Zuniga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDATURAS

28 JUN 1988

RECIBIDO

JEFE DE RECAUDACIONES
JEFE DE CARTEA DEL GUAYAS
ENCARGADO


SISTEMA DE
RECAUDACIONES
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

TIEMPO DE ENTREGA DE HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE _____
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar
nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE LA GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JULIO JAVIER VERA ESPINOZA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-11645695

336478

Identidad o R.U.C.

Tributoria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Julio Javier Vera Espinoza
Firma del Solicitante

GUAYAQUIL a de DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE LA GUAYAS

Fanny Zuhiga Gómez
Asistente Administrativa

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

RECIBIDO
SECRETARIO

28 DIC 1988

Jefe de Recaudaciones
o Cartera de la Guayas
Encargado



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

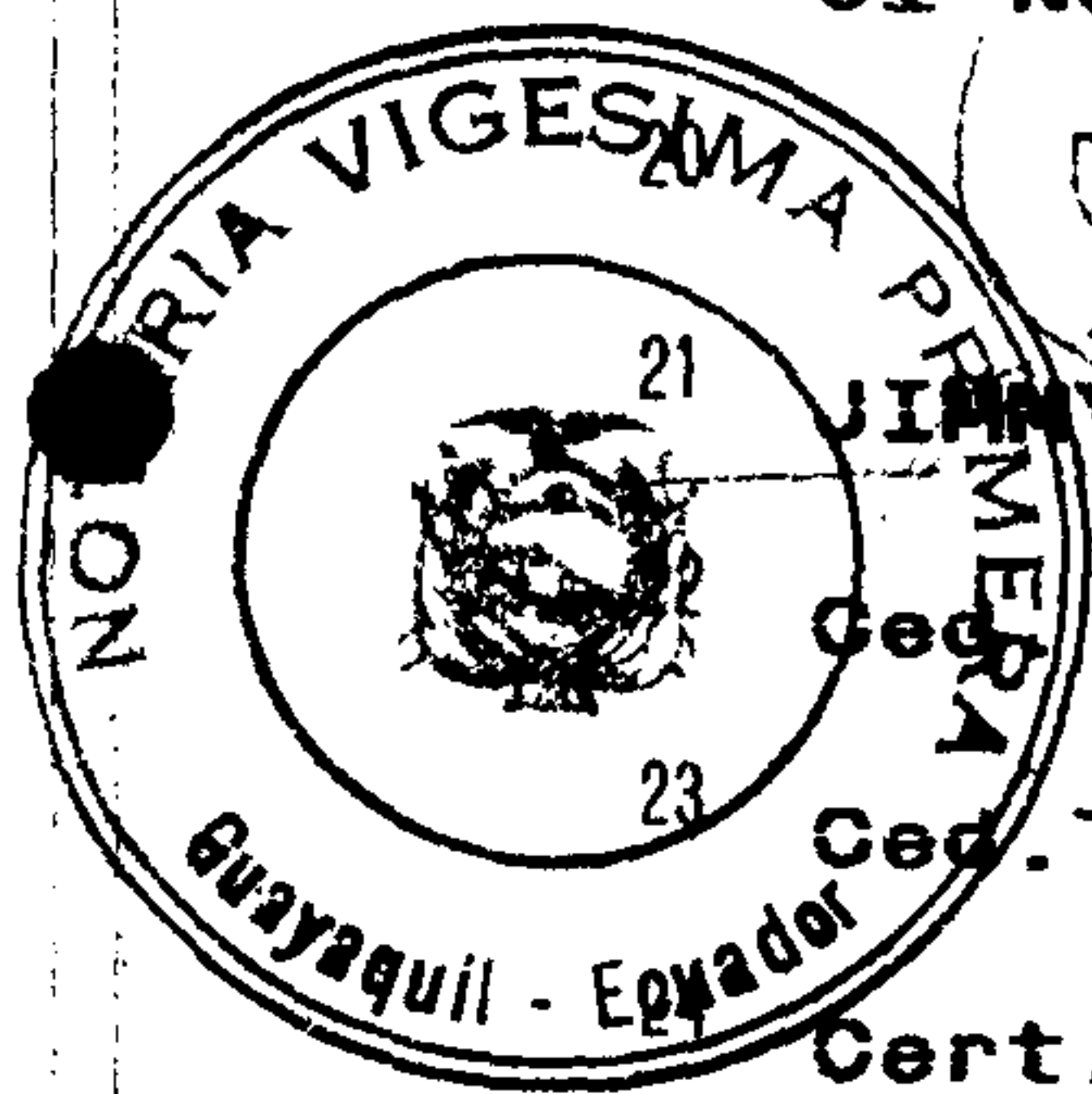
NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS.N.
DIAZ CASQUETE

1 perfeccionamiento de este contrato de constitución de
2 Compañía incluyendo la facultad de convocar a la Primera
3 Junta General de Accionistas y obtener el Registro Unico
4 de Contribuyentes. Usted señor Notario, deberá cumplir
5 con las demás formalidades de estilo para la perfecta
6 validez de esta Escritura.- Atentamente, (firmado)
7 Firma ilegible ABOGADO JIMMY PAZMINO PAREJA.- REGISTRO
8 TRES MIL SETECIENTOS:- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Es
9 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
11 elevada a Escritura Pública, para que surta todos los
12 efectos legales:- Quedan agregados a este registro los
13 certificados de no adeudar al fisco de los
14 comparecientes; y, el Certificado Bancario de
15 Integración de Capital.- Leída esta Escritura de
16 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los
17 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
18 afirman y ratifican y firman en unidad de acto conmigo,
19 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-



JIMMY PAZMINO PAREJA

Ced. de Ciud 0906405584

Ced. Trib. 720219

Cert. Vot. 280-146

25

JENNY ORTEGA CORREA

Ced. de. Ciud. 090731149-2

Ced. Trib. 349344

Firma manuscrita de Fausto Raymond Cornejo
FAUSTO RAYMOND CORNEJO

Ced. de Ciud 09-0903660-0

Ced. Trib 349771

Cert. Vot. 311-217

Firma manuscrita de Julio Vera Espinoza

JULIO VERA ESPINOZA

Ced. de Ciud. 0911645695

Ced. Trib. 336478

1 Cert. Vot. 456-109

Cert. Vot. exento

2 *Alexandra Zambrano Herrera de Villalta*
3 ALEXANDRA ZAMBRANO HERRERA DE VILLALTA

4 Ced. de Ciud. 0908153463

5 Ced. Trib 349769

6 Cert. Vot. 414-017

7 *Marcos Diaz Casquete*
8 **ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE**
NOTARIO

9 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
10 PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su
11 otorgamiento.-

12 *Marcos Diaz Casquete*
13 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



14
15
16
17
18 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
19 Resolución No. 89-2-1-1-00595, dictada por el Intendente de Compañías
20 de Guayaquil, el 23 de Febrero de 1989, se tomó nota de la aprobación que
21 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
22 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVERSIONES LUNAC
23 S. A., otorgada ante mí, el 2 de Enero de 1989.- Guayaquil, veinticuatro de
24 Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-

25 *Marcos Diaz Casquete*
26 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



27
28
E n cumplimiento-

to de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-00595, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintitres de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de INVERSIONES LUNAC S. A. (INVERLUCSA), de fojas 5.713 a 5.730, Número 538 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.197 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la firma, INVERSIONES LUNAC S. A. (INVERLUCSA).- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
 Valor pagado por este trabajo
 \$1. 6. 90.00